



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Distr. general
15 de diciembre de 2011
Español
Original: francés

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Cuarto período de sesiones

Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el lunes 4 octubre de 2010, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. McCallum

Sumario

Apertura del período de sesiones

Declaración de apertura del Director de la División de África del Departamento de Cooperación Técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Aprobación del programa

Diálogo con las organizaciones no gubernamentales y los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas

Apertura del período de sesiones

1. **El Presidente** declara abierto el cuarto período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Anuncia la entrada en funciones, el 1º de enero de 2011, de los ocho nuevos miembros del Comité elegidos por la Conferencia de los Estados partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y celebra la importante contribución a la labor del Comité del Sr. Kőnczei y del Sr. Uršič, cuyo mandato concluye el 31 de diciembre de 2010.

Declaración de apertura del Director de la División de África del Departamento de Cooperación Técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)

2. **El Sr. Wani** (Director de la División de África del Departamento de Cooperación Técnica del ACNUDH) observa que es importante aprovechar el impulso general en favor de la concreción del principio fundamental de la Convención, a saber, el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales por todos. Felicita al Comité por centrar su cuarto período de sesiones en el fortalecimiento de la cooperación con los órganos de las Naciones Unidas y demás organismos competentes, y recuerda a este respecto la existencia del Grupo de Apoyo Interinstitucional de las Naciones Unidas para la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la estrategia y el plan de acción aprobados por este Grupo para integrar la cuestión de la discapacidad en las labores de la organización, así como del dispositivo interinstitucional establecido a principios de año para sistematizar la atención a los derechos humanos. El orador sugiere al Comité que recabe la participación de las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial, en las actividades de las Naciones Unidas en los países para promover la aplicación de la Convención, y celebra que en el Consejo de Derechos Humanos se haya llevado a cabo un debate específicamente dedicado a los derechos de las personas con discapacidad.

3. En lo que respecta al continente africano, en el que 22 Estados han ratificado la Convención, el Sr. Wani anuncia la prórroga del Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (1999-2009) por un nuevo período de diez años, cuyos ámbitos de acción prioritaria aún no se han establecido. Entre las iniciativas regionales, la Conferencia Consultiva Africana, celebrada en Addis Abeba los días 14 y 15 de abril de 2010, permitió afirmar la necesidad de ejercer presión sobre los Estados miembros de la Unión Africana para que ratifiquen la Convención, y el Decenio de la Mujer Africana (2010-2020), recientemente proclamado por la Unión Africana, ofrece el marco para la emancipación política y económica de las mujeres con discapacidad.

4. La Convención también recibe el apoyo de la División de África del ACNUDH: el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central organiza, en noviembre de 2010, en Yaundé, un taller sobre la Convención y su Protocolo, centrado en la educación incluyente y la capacidad jurídica, que constituirá una ocasión para instar a los Estados de la subregión a que ratifiquen la Convención. Este mismo Centro se esfuerza además por facilitar el ejercicio del derecho al voto de las personas con discapacidad visual, dotando a los colegios electorales de un dispositivo braille. El Sr. Wani concluye recordando al Comité que le corresponde la importante tarea de examinar los informes de los países y las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo facultativo.

Aprobación del programa (CRPD/C/4/1/Rev.1)

5. **El Presidente** da lectura a los temas del programa provisional del cuarto período de sesiones del Comité e invita a los miembros del Comité a que formulen observaciones.

6. **La Sra. Cisternas Reyes** destaca tres cuestiones que debe abordar el Comité, a saber, las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo facultativo, los avances realizados por el grupo de trabajo encargado de redactar una observación general sobre el artículo 12 de la Convención (capacidad jurídica), y la posición del Comité sobre las catástrofes naturales y otras situaciones de urgencia desde la perspectiva de la discapacidad.
7. **La Sra. Maina** desea que se examinen las cuestiones del apoyo administrativo a los miembros del Comité que no residen en Suiza y de la presentación del informe del grupo de trabajo encargado de redactar la observación general sobre la capacidad jurídica.
8. **La Sra. Yang** desea que se incluyan en el programa las listas de los países que han presentado sus informes y de los que deberían presentarlos antes de fin de año. Por otra parte, recuerda que habría que respetar la norma según la cual el programa debe estar listo una semana antes del inicio del período de sesiones.
9. **El Sr. Ben Lallahom** pide que se prevea tiempo para dar la palabra a las asociaciones, cuya labor es muy pertinente para el Comité.
10. **El Sr. Könzei** observa que no hay en la sala una versión en braille de los documentos del período de sesiones y desea que se colme esta laguna lo antes posible, para que los trabajos del Comité se desarrollen en buenas condiciones.
11. **El Presidente** propone proceder a la aprobación del programa, teniendo en cuenta las adiciones propuestas por los miembros del Comité.
12. *Queda aprobado el programa.*
13. **El Presidente** informa a los miembros del Comité que un solo Estado parte, España, ha respetado el plazo previsto para la presentación de su informe inicial. Otros tres Estados partes también han presentado su informe al Comité: Túnez, Perú y China (1º de julio, 8 de julio y 30 de agosto de 2010, respectivamente).
14. **El Sr. Könzei** propone aprobar, al final del período de sesiones, un documento en el que el Comité liste los Estados que no han presentado su informe en los plazos prescritos y los invite a cumplir su obligación.
15. **El Presidente** pide a la Secretaria del Comité que enumere los 14 Estados que han ratificado la Convención desde el último período de sesiones, con lo que el número de ratificaciones ha llegado a 94.
16. **La Sra. Pavey** (Secretaria) indica que Armenia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Letonia, Lituania, Malasia, Maldivas, Nepal, Nigeria, la República de Moldova, el Senegal y Eslovaquia han ratificado la Convención.

Diálogo con las organizaciones no gubernamentales y los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas

17. **La Sra. Bailey** (Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal), especialista en asistencia a las víctimas, observa que la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal (Convención de Ottawa) y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad tienen en común la aspiración de mejorar la suerte y la vida cotidiana de las personas con discapacidad.
18. Tras recordar la historia de la Convención de Ottawa y el proceso que desembocó en la aprobación de principios aplicables a la asistencia a las víctimas, la Sra. Bailey señala que, en la Segunda Conferencia de Examen de la Convención de Ottawa, los Estados partes observaron que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad constituía una nueva norma para evaluar los esfuerzos de asistencia a las víctimas, y un marco para los Estados partes que debían asumir sus responsabilidades hacia las víctimas y sus familiares. También observaron que la Convención podría orientar un enfoque

sistemático, sostenible, de género, y fundado en los derechos humanos, integrando la asistencia a las víctimas en las políticas y los programas destinados a todas las personas con discapacidad.

19. La Sra. Bailey observa que han ratificado ambas convenciones 77 Estados, de los que 13 han asumido la responsabilidad en última instancia de velar por un número considerable de supervivientes de explosiones de minas terrestres, y se pregunta por la manera de reforzar la cooperación en la aplicación de ambos textos, con el fin de obtener mejores resultados para los supervivientes y las personas con discapacidad de las comunidades afectadas por las minas.

20. Varios mecanismos de aplicación creados por los Estados partes en la Convención de Ottawa podrían servir de inspiración a los Estados partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad para establecer dispositivos similares: el programa de trabajo entre períodos de sesiones —instancia oficiosa de intercambio— y sus cuatro comités permanentes; el Comité de Coordinación, integrado por los Vicepresidentes y los Vicerrelatores de los Comités Permanentes y en el que están representados las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres; el Programa de Patrocinio, que permite asociar a la labor de aplicación de la Convención a profesionales de la salud, la readaptación, los servicios sociales y los derechos de las personas con discapacidad; y la Dependencia de Apoyo para la Aplicación, creada en 2001 y financiada por los Estados partes, para prestar un apoyo neutro y apolítico.

21. Consciente de que siempre incumbe a los Estados soberanos elaborar sus propios programas de acción, la Dependencia de Apoyo para la Aplicación ayuda a los Estados partes que han asumido la responsabilidad en última instancia de velar por un número considerable de supervivientes de explosiones de minas terrestres a fijarse objetivos específicos y medibles, elaborar y aplicar un plan de acción y hacer su seguimiento. Cuando ya existen programas, se hace hincapié en la sensibilización de los ministerios competentes sobre las obligaciones del Estado en virtud de la Convención.

22. Además, se han creado mecanismos para ayudar a los Estados a formular su plan de acción nacional. En particular, el Plan de Acción de Cartagena (2010-2014), abarca 14 esferas de acción de la asistencia a las víctimas, directamente relacionadas con artículos de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad: integración, coordinación, reunión de datos, legislación y políticas, planificación, seguimiento y evaluación, participación de los expertos competentes, reforzamiento de las capacidades, accesibilidad —en particular a los servicios adecuados—, buenas prácticas, sensibilización, movilización de recursos, desarrollo incluyente, y cooperación bilateral y regional.

23. Es muy probable que, en los países en desarrollo, la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad tropiece con las mismas dificultades que la Convención de Ottawa. Una de las dificultades persistentes es la mejora tangible de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Esto requiere fortalecer las capacidades del Estado y de las estructuras no gubernamentales que se ocupan de la discapacidad, y velar por que las actividades en pro del desarrollo integren a las personas con discapacidad y les sean accesibles. Con el fin de mejorar la coordinación de las actividades de aplicación de ambas convenciones, podría adoptarse una serie de medidas. La Dependencia de Apoyo para la Aplicación y las instituciones de las Naciones Unidas encargadas de facilitar la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad podrían intercambiar los datos de las personas de contacto en los organismos públicos e información sobre las actividades realizadas en cada país. Del mismo modo que los talleres y las mesas redondas sobre la asistencia a las víctimas incluyen un debate acerca de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, las campañas de sensibilización sobre esta Convención podrían comprender, en su caso, un debate sobre las

obligaciones del Estado en virtud de la Convención de Ottawa. Podrían reforzarse los contactos periódicos entre los Estados que obran en pro del funcionamiento de estas convenciones, y los encargados de facilitar la aplicación de uno de estos instrumentos podrían participar en mayor medida en las reuniones relativas al otro. El intercambio de buenas prácticas, la cooperación internacional y la posible colaboración en el seguimiento y la evaluación también permitirían mejorar la aplicación de ambos instrumentos.

24. **La Sra. Minkowitz** (International Disability Alliance (IDA)) lamenta que el Comité, apartándose de la práctica de todos los demás órganos de tratados y de los propios principios de la Convención, no haya optado por un diálogo con las organizaciones de personas con discapacidad y las organizaciones no gubernamentales (ONG) de Túnez, así como con la IDA, antes de elaborar la lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe de Túnez. Esperando que se trate de una simple excepción a la norma, la IDA propone al Comité que celebre una sesión privada con las organizaciones de personas con discapacidad y las ONG cuando se vayan a elaborar y aprobar las listas de cuestiones y que, al inicio del período de sesiones, invite a estas organizaciones a expresarse sobre los Estados cuyos informes vayan a ser examinados. La IDA anuncia la celebración, al día siguiente, de un acto paralelo dedicado al informe de Túnez, en el que dará a conocer su análisis y propuestas. La IDA alienta a las demás instituciones de las Naciones Unidas a que participen activamente en el diálogo y a que comuniquen al Comité la información que hayan recabado en el marco de su mandato.

25. Integrada por nueve organizaciones mundiales y seis organizaciones regionales de personas con discapacidad, la IDA lleva a cabo actividades de sensibilización sobre la discapacidad ante todos los órganos de tratados y sus expertos cuyo mandato abarque los derechos de las personas con discapacidad —mujeres y niños—, sus derechos civiles y políticos, sus derechos económicos, sociales y culturales, y su derecho a no ser sometidas a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

26. En este contexto, la Presidenta de la IDA proyecta participar en la jornada de debate general que celebrará en noviembre el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre los derechos sexuales y reproductivos; en esa ocasión, destacará la necesidad urgente de velar por que los servicios de salud sexual y reproductiva, en particular los de anticoncepción, esterilización y aborto, no se impongan, y que no se restrinja la libertad sexual de las mujeres con discapacidad. La IDA alienta al Comité a que participe en ese debate, y a que examine las observaciones generales de los órganos de tratados que no se ajustan a los principios y las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, sobre la base del estudio que la IDA le presentará al respecto. Deseosa de hacer oír la voz de las organizaciones de personas con discapacidad a nivel internacional y de ayudar al Comité a cumplir su mandato, la IDA pide al Comité que publique con antelación suficiente las fechas del examen de los informes de los Estados partes, precisando los plazos para presentar documentos e inscribirse en las reuniones de trabajo anteriores a los períodos de sesiones y en las sesiones de información destinadas a las ONG que preceden al examen del informe del Estado parte.

27. **El Presidente** recuerda que, de común acuerdo con el Estado parte, el examen del informe inicial de Túnez ha sido pospuesto al siguiente período de sesiones, para que el Comité pueda dedicarle más tiempo.

Se suspende la sesión a las 11.35 horas y se reanuda a las 11.55 horas.

28. **El Sr. Ali Ben Ali** (Presidente del Shafallah Center for Children with Special Needs) anuncia la puesta en marcha de la iniciativa Disability Awareness, Rights and Education (DARE), sobre la sensibilización, los derechos y la educación en materia de discapacidad, patrocinada por Su Alteza la Jequesa Moza Bint Nasser Al Misned, Primera Dama de Qatar. Su objetivo es fomentar a largo plazo el respeto de los derechos de las

personas con discapacidad y utilizar las innovaciones y las lecciones aprendidas para alentar las actividades futuras y la promoción de los derechos humanos.

29. Orientadas por el lema "Nothing about us without us" (Ninguna decisión sobre nosotros sin consultarnos), las actividades que se ejecutarán en el marco de esta iniciativa se fundarán en dos pilares: por una parte, la educación y la sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad, mediante la creación de materiales didácticos basados en la Convención, en formatos accesibles, y, por otra, proyectos piloto a nivel comunitario, que tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad. Para exportar estos proyectos, el Centro recopilará información y datos prácticos por conducto de la red de asociados -principalmente universidades- que ya ha constituido. Dispuesto a apoyar la labor del Comité con su red, el Centro se propone llevar a cabo trabajos de investigación y análisis jurídico sobre cuestiones complejas relacionadas con la Convención, un estudio comparativo de las leyes y políticas relativas a la discapacidad, y trabajos comunitarios para ayudar a las organizaciones de personas con discapacidad a redactar su informe paralelo. También prevé cooperar estrechamente con instituciones internacionales como las Naciones Unidas y el Banco Mundial. El Sr. Ali Ben Ali concluye reafirmando la convicción de los participantes en la iniciativa DARE y las organizaciones asociadas de que los derechos consagrados en la Convención pueden y deben ser puestos en práctica por medio de la educación, la sensibilización y la promoción a nivel mundial.

30. **La Sra. Mulligan** (International Disability and Development Consortium (IDDC)) dice que el IDDC reúne a 23 ONG que se dedican a promover los derechos de las personas con discapacidad en más de 100 países. Constituye un espacio de colaboración e intercambio de información y conocimientos, y un medio para estas ONG de hacerse oír en las esferas de la discapacidad y el desarrollo, en particular abogando por la adopción de políticas y prácticas de integración. Los grupos de trabajo que lo integran cooperan con los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas en varios ámbitos: readaptación comunitaria; conflictos y urgencias; discapacidad y VIH/SIDA; educación incluyente; medios de subsistencia. Otro grupo de trabajo encargado de las relaciones con las Naciones Unidas se ocupa, por su parte, de controlar y fomentar la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en particular las relacionadas con el desarrollo internacional; coordinar la labor del IDDC con los órganos de las Naciones Unidas y con los demás grupos de trabajo; y promover el IDDC como centro de excelencia sobre la cuestión del desarrollo incluyente, sin marginados, ante los grandes actores del sistema de las Naciones Unidas.

31. El IDDC participó en los períodos de sesiones segundo y tercero de la Conferencia de los Estados partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y en las reuniones del Grupo de Apoyo Interinstitucional de las Naciones Unidas para la Convención; organizó una mesa redonda sobre el desarrollo incluyente en el marco del 47º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social; y colaboró con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en la redacción del cuarto informe del Secretario General sobre la discapacidad, con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la elaboración de directrices sobre el desarrollo incluyente, y con los responsables de la Campaña en pro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas para integrar las cuestiones relativas a la discapacidad en los ODM. El IDDC ha inaugurado un sitio en Internet (www.includeeverybody.org), que constituye un portal de información sobre la discapacidad y los ODM. También colabora con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; participó en el primer período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y presta su apoyo a las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sobre la discapacidad. Además, el IDDC ha participado en las negociaciones celebradas en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre las cuestiones relacionadas con los derechos de autor de los documentos para discapacitados visuales.

32. **La Sra. Karr** (The Atlas Council) considera que el inicio del examen de los informes de los Estados partes por el Comité será un hito en la redefinición de la discapacidad y hará avanzar verdaderamente la causa de los derechos de los 650 millones de personas con discapacidad del mundo. The Atlas Council ha estudiado el informe de Túnez, el primero en presentarse al examen, y ha constatado con satisfacción que el Estado parte está, en muchos aspectos, en la vanguardia de la lucha por los derechos humanos en general y por los de las personas con discapacidad en particular. En aras de la transparencia y la imparcialidad, The Atlas Council hizo llegar su informe al Estado parte, lo que considera justo, en particular porque contiene recomendaciones para mejorar la situación en el país. The Atlas Council procura asociar directamente a su labor a personas con discapacidad y ONG locales. Con tal fin, dirige un cuestionario a las ONG del país en cuestión y proporciona ayuda financiera para que al menos un representante de una ONG local pueda estar presente y hacer uso de la palabra ante el Comité durante el examen del informe.

33. **La Sra. Raubarriga** (Human Rights Watch) se suma a quienes han destacado la importancia de las reuniones anteriores al período de sesiones con las ONG y las organizaciones de personas con discapacidad, celebradas antes de la confección de la lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes de los países. Presente en más de 90 países, Human Rights Watch se esfuerza desde hace poco por integrar plenamente las cuestiones relativas a la discapacidad en sus actividades. En 2010, la organización publicó informes relativos en particular a las mujeres con discapacidad en el norte de Uganda, la desinstitucionalización en Croacia, las violaciones de los derechos de las personas con discapacidad mental en los procedimientos de inmigración en los Estados Unidos, los abortos forzados de las mujeres con discapacidad en la Argentina y los castigos corporales infligidos a los niños con discapacidad en los Estados Unidos.

34. De la investigación llevada a cabo en el norte de Uganda se desprenden varias observaciones que pueden aplicarse a otros países y situaciones. Por ejemplo, en los procesos de reasentamiento de población tras un conflicto, las mujeres discapacitadas no son tenidas en cuenta: en vez de ser consideradas como ciudadanas de pleno derecho, son víctimas de actos de violencia, abandonadas, estigmatizadas por todos, incluidos sus familiares, o consideradas como un peso muerto. Están particularmente expuestas a la violencia sexual y sexista (más de la tercera parte de las mujeres interrogadas), sobre todo debido a su exclusión social, su movilidad limitada, la falta de estructuras de ayuda, su dificultad para comunicarse o el hecho de que la sociedad las considere débiles, estúpidas o asexuadas. En ocasiones, la gran distancia que hay que recorrer impide a las víctimas llegar a los centros de salud o las comisarías de policía, o la falta de intérpretes en lenguaje de signos les impide expresarse. La pobreza, la dificultad para mantener relaciones sexuales seguras y la inaccesibilidad de la información hacen que las mujeres con discapacidad estén particularmente expuestas al VIH/SIDA, a la violencia y a las violaciones.

35. En su informe, Human Rights Watch formula una serie de recomendaciones destinadas a los gobiernos, las ONG humanitarias y los órganos nacionales de vigilancia, instándolos a velar por que las mujeres con discapacidad sean beneficiarias de los planes de desarrollo, en particular en las situaciones posteriores a conflictos, en los ámbitos de la salud, la educación y los medios de subsistencia; y por que tengan acceso a diferentes programas pertinentes (violencia sexual y sexista, medicina reproductiva, VIH/SIDA), así como a la policía y la justicia (facilitación de los desplazamientos, interpretación en lenguaje de signos). La organización recomienda además que se hagan campañas de información específicas en los medios de comunicación para luchar contra la estigmatización y la discriminación que sufren las mujeres con discapacidad, se recojan más datos sobre estos problemas para adaptar mejor los programas y se aliente a todos los actores a que asocien en mayor medida a las personas con discapacidad a sus actividades de planificación y sus decisiones, aplicando el lema "Nothing about us without us". Human

Rights Watch también ha recomendado al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que considere la posibilidad de dedicar una jornada de debate general a las mujeres con discapacidad, y que se una a otros órganos de tratados, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño o el Comité contra la Tortura, para llevar adelante iniciativas de sensibilización.

36. **La Sra. Hodgkin** (Australia), también en nombre de México y de Nueva Zelanda, dice que, desde sus inicios en febrero de 2009, el Comité ha adquirido un cierto renombre en el seno de las Naciones Unidas. De la Conferencia de Desarme al Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ha desempeñado un papel importante al velar por que se atienda a las perspectivas de las personas con discapacidad en la adopción de decisiones. No obstante, la labor del Comité no ha hecho más que comenzar; ahora examinará los informes de los países, en primer lugar los de España, Túnez, el Perú y China, que acaban de presentar los informes iniciales. Australia, país que está preparando el suyo, está seguro de que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad seguirá siendo un órgano de tratado eficaz y práctico, cuya opinión importa.

37. **La Sra. Kowalczyk** (Consejo de Europa) recuerda que el Consejo de Europa reúne a 47 Estados europeos, de los que 45 han firmado y 25 han ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Anuncia que en diciembre de 2010 se celebrará en Estambul una conferencia de examen de mitad de período de los progresos logrados y las tareas pendientes en el marco del Plan de Acción del Consejo de Europa para las personas con discapacidad 2006-2015. Este Plan se orienta fundamentalmente a ayudar a los Estados miembros a reforzar las medidas de lucha contra la discriminación y de protección de los derechos humanos para favorecer la igualdad de oportunidades y la independencia de las personas con discapacidad, haciendo hincapié en la libertad de elección y la ciudadanía plena de las personas con discapacidad. En particular, existe un grupo de trabajo que se ocupa de la participación de las personas con discapacidad en la vida pública y política, sobre todo de las personas que presentan una deficiencia intelectual. Este grupo de trabajo colabora especialmente con la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El objetivo del Consejo de Europa también es hacer entender a todos los ciudadanos que las discapacidades forman parte de la diversidad humana, y que Europa debe pasar de la concepción médica de la discapacidad a una concepción social, y de la incapacidad a la capacidad. El Plan de Acción también apunta a que se abandonen las políticas fragmentarias aplicadas hasta ahora en Europa en favor de la coherencia en la acción. El Consejo de Europa pretende propiciar la mejora de la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en Europa, de ahí su voluntad de colaborar con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

38. **La Sra. Moodie** (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)) reitera el apoyo de su organización a la labor del Comité, y su deseo de estudiar con mayor detalle, con la secretaría del Comité, las ONG y otras entidades asociadas a las Naciones Unidas, maneras de oficializar su interacción. Se felicita por la noticia de que se han previsto grupos de trabajo anteriores a los períodos de sesiones, que permitirán transmitir las informaciones recibidas de las oficinas del UNICEF sobre el terreno antes de la elaboración de la lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes, como sucede con otros órganos de tratados. La labor del Comité ya arroja frutos en el UNICEF: la atención a los derechos de los niños con discapacidad en la elaboración de los programas del Fondo va en aumento, y en enero de 2011 se contratará a un administrador de alto nivel para ocuparse de la coordinación en este ámbito.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.